

**FONDO PARA EL DESARROLLO CINEMATOGRAFICO  
ESTÍMULOS POR CONCURSO  
2014**

**Consejo Nacional de las Artes y la Cultura en Cinematografía EñCNACC-**

Mariana Garcés Córdoba  
Ministra de Cultura

Adelfa Martínez Bonilla  
Directora de Cinematografía

Darío Vargas Linares  
Delegado de la Ministra de Cultura

María Paula Duque Samper  
Delegada de la Ministra de Cultura

Fernando Charry González  
Representante de los Consejos Departamentales y Distritales de Cinematografía

Paula Jaramillo del Corral  
Representante de los Productores

Sandra Dávila Díaz  
Representante de los Distribuidores

Santiago Martín Rodríguez  
Representante de los Exhibidores

Jorge Valencia Vélez  
Representante de los Directores

Yack Reyes Rodríguez  
Representante del Sector Artístico/Creativo

José Mauricio Clavijo Luna  
Representante del Sector Técnico

Claudia Triana de Vargas  
Secretaria Técnica

**FONDO PARA EL DESARROLLO CINEMATOGRAFICO  
ESTÍMULOS POR CONCURSO  
2014**

**INFORMACIÓN GENERAL**

Invitación a concursar en la convocatoria de formación  
Consulta de los términos de la convocatoria y aclaraciones a la convocatoria  
Cronograma de la convocatoria  
Quiénes pueden concursar  
Quiénes y qué proyectos no pueden concursar

**MODALIDAD DE FORMACIÓN DE PÚBLICOS A TRAVÉS DE FESTIVALES DE CINE**

Estímulos a otorgar en esta modalidad  
Quiénes pueden participar  
Requisitos para participar en esta modalidad  
Criterios de evaluación

**REGIMEN APLICABLE**

Causales de no aceptación de proyectos  
Interpretación, reglas de la convocatoria y participación de concursantes  
Compromisos mínimos de los beneficiarios  
Términos utilizados en la presente convocatoria

**ENVÍO DE PROYECTOS Y ETAPAS DE SELECCIÓN**

Envío de proyectos  
Revisión de requisitos  
Comité evaluador  
Entrega de estímulos

**ANEXOS**

**FONDO PARA EL DESARROLLO CINEMATOGRAFICO  
ESTÍMULOS POR CONCURSO  
2014**

**INFORMACIÓN GENERAL**

**Invitación a concursar**

El Consejo Nacional de las Artes y la Cultura en Cinematografía -CNACC a través de su Secretaría Técnica, el Fondo Mixto de Promoción Cinematográfica Proimágenes Colombia+, de conformidad con la Ley 814 de 2003 invita a presentar proyectos que desarrollen actividades de formación de públicos y exhibición de películas colombianas en el territorio nacional, para ser beneficiarios del Fondo para el Desarrollo Cinematográfico -FDC- en la siguiente modalidad:

	<b>Monto</b>
<b>Formación de públicos a través de festivales de cine</b>	<b>\$300.000.000</b>

El comité evaluador podrá sugerir al CNACC la entrega de estímulos inferiores al máximo previsto en esta convocatoria o declararla desierta.

**Consulta de los términos y aclaraciones a esta modalidad**

Esta convocatoria puede ser consultada a través de la siguiente página en Internet: [www.proimagenescolombia.com](http://www.proimagenescolombia.com)

Podrá ser publicada también en: [www.mincultura.gov.co](http://www.mincultura.gov.co)

Esta convocatoria puede ser aclarada o modificada en cualquier estado del proceso de selección. Estas situaciones serán comunicadas en la página [www.proimagenescolombia.com](http://www.proimagenescolombia.com) o, en general, en cualquiera de las direcciones de Internet descritas en el numeral anterior.

Con el objeto de precisar el alcance y contenido específico de esta modalidad y de escuchar y atender las preguntas de cualquier interesado, se llevará a cabo una reunión de libre asistencia en la que participarán las personas designadas por el Ministerio de Cultura, el CNACC y Proimágenes Colombia. Esta sesión se llevará a cabo el viernes 30 de mayo a las 3:00 pm, de manera virtual y se podrá acceder a través de [www.proimagenescolombia.com](http://www.proimagenescolombia.com)

También se podrán realizar consultas a través de la siguiente dirección electrónica: [convocatoriafdc@proimagenescolombia.com](mailto:convocatoriafdc@proimagenescolombia.com)

**Cronograma:**

Apertura	Miércoles 14 de mayo
Cierre	Viernes 6 de junio. (Se recibe máximo hasta 11 de junio)
Lista de proyectos radicados	Viernes 13 de junio
Lista de proyectos beneficiarios	Martes 1 de julio

**Quienes pueden participar:**

Personas jurídicas organizadoras de festivales de cine, que hayan realizado al menos una edición, que tengan periodicidad anual o bienal, cuya duración mínima sea de cinco (5) días consecutivos y que se desarrollen entre la fecha de apertura de esta convocatoria, es decir el 14 de mayo de 2014 hasta el 15 de diciembre del mismo año.

**Quiénes y qué proyectos no pueden participar:**

1. Personas naturales o personas jurídicas que habiendo sido beneficiarios en alguna modalidad de estímulos del FDC hayan incumplido las obligaciones contraídas y/o tengan contratos vencidos sin acta de cruce de cuentas debido a la falta de entrega de soportes o requisitos pactados.

Esta restricción no aplica si la persona que incurrió en el incumplimiento devolvió al FDC el valor del estímulo, intereses o sanción pecuniaria, según se haya previsto en el acta respectiva suscrita con Proimágenes Colombia.

2. Personas jurídicas que tengan entre los miembros de sus órganos societarios o de dirección o como representantes legales a personas que hubieran incumplido obligaciones ante el FDC y/o tengan contratos vencidos sin acta de cruce de cuentas debido a la falta de entrega de soportes o requisitos pactados.

3. Quienes cuenten con una o más prórrogas al plazo máximo total de un mismo contrato con Proimágenes Colombia para la ejecución de estímulos del FDC, y que cualquiera de tales prórrogas se encuentren vigentes.

4. Los proyectos que tengan alguna participación económica o patrimonial (productores, inversionistas, patrocinadores, financiadores a cualquier título), artística, autoral o técnica de un miembro del CNACC o del Comité Evaluador, o de cualquier persona que tenga relación con éstos así: cónyuge o compañero

permanente, o un pariente hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil.

5. Los miembros del CNACC y sus cónyuges, compañeros permanentes, o sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil.

6. Los miembros del Comité Evaluador y sus cónyuges, compañeros permanentes, o sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil.

7. Las personas naturales, o las personas jurídicas cuyos representantes o directivos tengan o hayan tenido injerencia en el proceso de elaboración de esta convocatoria.

8. Los empleados de Proimágenes Colombia y sus cónyuges, compañeros permanentes, o sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil.

9. Los festivales de cine realizados con fecha anterior a la apertura de esta modalidad.

### **Modalidad de Formación de públicos a través de festivales de cine**

Dirigido a proyectos presentados por festivales de cine que tengan al menos una sección de exhibición de obras cinematográficas colombianas, sin importar su formato, duración y/o temática y que realicen de actividades de formación.

Las propuestas de formación deben contemplar actividades encaminadas a la apreciación del lenguaje cinematográfico y la creación de audiencias que consuman producto cinematográfico nacional.

### **Estímulos a otorgar**

El monto total destinado para esta modalidad es de trescientos millones de pesos (\$300.000.000), otorgando estímulos de treinta millones de pesos (\$30.000.000) por proyecto a excepción de aquellos que soliciten un monto inferior, los cuales serán considerados en igualdad de condiciones con los demás participantes.

El estímulo se otorgará mediante el desembolso del 100% del valor de las facturas y/o cuentas de cobro de los costos para la realización del proyecto, consignados en el presupuesto presentado.

Esta modalidad puede ser declarada desierta según lo recomiende el comité evaluador o lo decida el CNACC.

## Requisitos para participar

REQUISITOS OBLIGATORIOS		Persona jurídica
1	<b>ANEXO 1.</b> Formulario de inscripción y compromiso debidamente diligenciado y firmado por el representante legal de la entidad u organización concursante. Los proyectos que presenten formularios sin firma, no serán aceptados.	Sí
2	Certificado de existencia y representación legal, expedido con fecha no mayor a 30 días al momento del envío del proyecto. La persona jurídica debe estar activa y tener matrícula mercantil renovada.	Sí
3	Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal.	Sí
4	Copia del documento de registro ante la Dirección de Cinematografía del Ministerio de Cultura.	Sí
5	Hoja de vida del concursante (Tres páginas aprox.)	Sí
<b>PROPUESTA QUE INCLUYA:</b>		
6	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Descripción de la sección del festival que incluya exhibición de cine colombiano: Nombre, criterios de curaduría, posibles títulos a exhibir. Si es competitiva, descripción del perfil de los jurados.</li> <li>- Descripción de la sección de formación: Nombre, descripción de actividades a realizar, criterios de selección de los participantes, descripción de los talleristas.</li> <li>- Perfil del Director del festival.</li> <li>- Perfil del responsable de la programación.</li> <li>- Perfil del responsable de las actividades de formación.</li> <li>- Presupuesto detallado del proyecto. Debe discriminar los costos cubiertos por el concursante, otras fuentes de financiación (si aplican) y el estímulo solicitado al FDC.</li> <li>- Cronograma de actividades.</li> </ul>	Sí
<b>INFORMACIÓN GENERAL DEL FESTIVAL QUE INCLUYA:</b>		
7	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Nombre del festival.</li> <li>- Ciudad de realización del evento.</li> <li>- Concepto o identidad del festival.</li> <li>- Lugares de exhibición (Salas de cine, auditorios, espacios abiertos).</li> <li>- Trayectoria: número de ediciones del festival.</li> <li>- Estructura y descripción de las secciones del festival.</li> </ul>	Sí

<ul style="list-style-type: none"> <li>- Descripción del sistema de acreditación y del registro de asistencia.</li> <li>- Número de asistentes al festival durante los últimos tres (3) años, especificar para cada año. Para festivales que tengan menos de tres ediciones, presentar los datos de las disponibles.</li> <li>- Público esperado para la próxima edición.</li> <li>- Convocatorias públicas ganadas y reconocimientos.</li> <li>- Organigrama del festival o descripción del equipo.</li> </ul>	
---	--

**Criterios de Evaluación:**

1. Calidad y solidez de la propuesta.
2. Trayectoria del concursante.
3. Impacto del evento en la formación de su audiencia.
4. Presupuesto y gestión.

**Régimen Aplicable:**

Esta convocatoria se rige por las normas del Derecho Privado y por las previsiones generales y particulares de la misma, conforme al artículo 10º de la Ley 814 de 2003. Los recursos del Fondo para el Desarrollo Cinematográfico se ejecutan de conformidad con las normas del Derecho Privado y de contratación entre particulares. En consecuencia, no le son aplicables las regulaciones de la contratación estatal o de las licitaciones o procedimientos de selección estatales.

Sin perjuicio de algunas definiciones usadas para efectos de esta convocatoria, los términos de la misma son los correspondientes al idioma castellano, o incorporados a las Leyes 397 de 1997, 814 de 2003, o a sus normas reglamentarias.

**Causales de no aceptación de proyectos:**

1. Cuando el proyecto sea entregado fuera del término o en lugar diferente del indicado en la convocatoria.
2. Cuando a juicio de Proimágenes Colombia, se estableciere que el contenido de los documentos ha sido alterado, se haya suministrado información inexacta o el proyecto o sus documentos no contengan información veraz. También cuando el concursante hubiere intentado realizar conductas fraudulentas frente a esta convocatoria.

3. Cuando el proyecto no sea presentado en lengua castellana o cuando presenten documentos en idiomas diferentes al castellano sin la traducción correspondiente.
4. Cuando el proyecto no incorpore el formulario de inscripción, o si incluyéndolo esté sin firmar.
5. Cuando el concursante no presente completos los requisitos obligatorios solicitados. Todos los documentos y requisitos exigidos se consideran sustanciales para el estudio de las postulaciones, de manera que no se aceptan las argumentaciones que tiendan a atribuir carácter estrictamente formal a los documentos y requisitos exigidos y, en consecuencia, a insistir en su aceptación extemporánea.
6. Cuando los archivos no sean presentados según lo indicado en el apartado envío de proyectos o no sea posible abrir el archivo digital presentado.
7. Cuando el concursante no reúna las condiciones exigidas para participar, o cuando el concursante o el proyecto presentado se encuentren incursos en alguna de las restricciones para participar.
8. Cuando presente documentos referidos a convocatorias anteriores o diferentes a ésta. Todos los documentos que se entreguen deberán ser referidos a la Convocatoria 2014. Es decir, no tendrá validez ningún documento referido a convocatorias anteriores o diferentes a ésta.

### **Interpretación, reglas de la convocatoria y participación de concursantes**

Los concursantes entienden y aceptan los siguientes lineamientos, reglas y entendimientos de esta convocatoria:

1. Los estímulos que se otorguen a partir de esta convocatoria y del contrato respectivo, están sujetos a los impuestos nacionales o territoriales legalmente aplicables.
2. La información de esta convocatoria no constituye asesoría a los concursantes, ni promesa de asignación de estímulos. Los costos en los que incurra el concursante para la presentación de su proyecto o para su asistencia al encuentro presencial en caso de resultar preseleccionado, son de su exclusivo cargo y responsabilidad.
3. Un mismo concursante puede presentar diferentes proyectos a esta convocatoria y resultar beneficiario.

4. Los concursantes no podrán participar con el mismo proyecto en más de una modalidad y/o categoría de los estímulos por concurso de la convocatoria 2014.
5. Se presume que toda la documentación y, en general, la información que el concursante presente a esta convocatoria es veraz. El concursante acepta y autoriza que Proimágenes Colombia y/o las demás instancias que designe el CNACC verifiquen la información allegada si lo estiman necesario. Del mismo modo, se obliga a presentar cualquier información que le sea requerida para efectos de llevar a cabo verificaciones sobre el proyecto presentado y acepta que no le será otorgado ni desembolsado ningún estímulo hasta tanto cualquier situación de duda sea aclarada.
6. Cuando se hace referencia a día(s) se entiende(n) día(s) hábil(es), es decir, cualquier día de lunes a viernes, excluyendo los festivos en Colombia. En caso de que el último día de un plazo de esta convocatoria fuese no hábil, aquél se correrá al día hábil siguiente.
7. Con la presentación de su proyecto el concursante acepta todas y cada una de las reglas fijadas en la convocatoria. Igualmente, manifiesta de manera expresa que conoce y acepta todos los requerimientos y obligaciones que se derivan de la convocatoria, incluidas las obligaciones que le corresponden en caso de resultar beneficiario.
8. El CNACC se reserva el derecho de no aceptar cualquiera de los proyectos presentados, por irregularidades cometidas por el concursante en el trámite de la convocatoria. Del mismo modo, el CNACC podrá cancelar el estímulo en cualquier estado del proceso de desembolso. La decisión será informada al concursante o beneficiario.
9. El concursante acepta con su postulación que el CNACC puede negar la asignación de un estímulo por considerar que el concursante o los empleados, directivos, socios o asociados del concursante han incurrido en faltas éticas contra cualquiera de las convocatorias o compromisos contractuales asumidos respecto del FDC.
10. Los desembolsos de los estímulos se realizarán de acuerdo con los recursos existentes del FDC. En consecuencia, su entrega está condicionada al hecho anterior.
11. El CNACC podrá modificar, de manera autónoma, el valor de la bolsa total de dinero de cada modalidad, de acuerdo con los recursos existentes en el FDC.
12. El concursante que resulte beneficiario de un estímulo podrá declinar su aceptación, bajo reserva de las razones para ello, antes de la celebración del contrato respectivo.

13. La asignación de los estímulos no confiere derechos patrimoniales al CNACC, al Ministerio de Cultura o a Proimágenes Colombia, sobre las obras materia de los mismos, salvo las exigencias especificadas en esta convocatoria u otros que se pacten en el contrato respectivo.
14. El beneficiario no podrá excusar el incumplimiento contractual o del proyecto, ni alegarse como fuerza mayor o caso fortuito, la no consecución de otros recursos diferentes a los que otorgue el estímulo de esta convocatoria, o las complicaciones, discrepancias o litigios propias de las relaciones contractuales que el beneficiario del estímulo tenga con el personal artístico, técnico, creativo, partícipes, inversionistas o algún tercero.
15. Los desembolsos del estímulo económico a los beneficiarios de esta convocatoria no constituyen remuneración por servicios u otras prestaciones recíprocas en favor del beneficiario.
16. Una vez el CNACC asigne los estímulos de esta convocatoria surge un derecho para el beneficiario, plenamente condicionado a: (i) El cumplimiento de la convocatoria; (ii) el cumplimiento de las obligaciones contractuales que se pacten; (iii) la ejecución estricta del proyecto; (iv) la existencia de recursos del FDC. Toda vez que el estímulo es una forma de apoyo gratuito a un proyecto, el beneficiario conviene que en estos casos, o ante la inexistencia de recursos del FDC que impidan la realización de desembolsos del estímulo, no podrá alegar detrimentos de orden patrimonial.
17. Proimágenes Colombia podrá, en cualquier momento, suspender desembolsos del estímulo si se observa cumplimiento deficiente o parcial del contrato celebrado o del proyecto mismo.
18. Teniendo en cuenta la naturaleza de estímulos gratuitos que otorga esta convocatoria, es entendido que los proyectos que resulten beneficiarios, además de cumplir con los requisitos exigidos, han sido valorados como los más destacados, sin que sea obligatorio para el CNACC, los comités de selección o para Proimágenes Colombia explicar las razones o diferencias cualitativas entre los proyectos beneficiarios y aquellos que no resultaron beneficiados. Lo anterior se entiende sin perjuicio de las razones generales, que de manera autónoma, expresen los comités de selección o el CNACC.

## **Compromisos mínimos de los beneficiarios**

Sin perjuicio de otros requerimientos que se estipulen en el contrato respectivo, con el hecho de presentar su postulación a esta convocatoria los beneficiarios de los estímulos se obligan de manera irrevocable a:

1. Celebrar un contrato con Proimágenes Colombia de acuerdo con los lineamientos establecidos por el CNACC (obligaciones, garantías, fechas y modalidades de desembolso, entre otras).
2. Destinar el apoyo económico del FDC con exclusividad al proyecto seleccionado por el CNACC; cumplir con las características generales y particulares del proyecto, y destinar los recursos con exclusividad a las líneas de gastos aprobadas.
3. Cumplir con todos y cada uno de los entendimientos, previsiones y obligaciones de esta convocatoria y actos pertinentes emitidos por el CNACC relativos a la selección del proyecto presentado por el beneficiario; cumplir con el proyecto dentro del plazo máximo estipulado en el contrato; cumplir, en lo que corresponde a la realización y conclusión del proyecto con el aporte propio y obligaciones previstas en las Leyes 397 de 1997, 814 de 2003, Decretos 352 de 2004 y 763 de 2009, y demás disposiciones vigentes.
4. Rendir oportunamente todos los informes de carácter financiero, contable, contractual, de ejecución, documental o cualquier otro, con la periodicidad que requiera Proimágenes Colombia. Los desembolsos se realizarán sólo en la medida en que exista conformidad y aprobación de Proimágenes Colombia con los referidos informes.
5. Disponer de una cuenta a nombre del beneficiario para manejo de los recursos asignados por el CNACC, en entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia.
6. Pagar los impuestos y retenciones de Ley que ocasione la asignación del estímulo o el contrato que se celebre con Proimágenes Colombia, los cuales no podrán ser sufragados con dineros del FDC.
7. No ceder a terceros el proyecto ni el contrato para la ejecución del estímulo.
8. Incluir el logo para beneficiarios del FDC en los materiales promocionales.
9. Reintegrar sin ninguna clase de condicionamientos o consideración por entregas parciales, la totalidad de los recursos económicos recibidos y sus intereses e indexaciones, en caso de incumplir alguna o algunas de las condiciones establecidas en esta convocatoria o en el contrato con Proimágenes Colombia. Para estos efectos, el contrato prestará merito ejecutivo y garantía irrevocable de pago por parte del beneficiario en caso de

incumplimiento, sin perjuicio de la efectividad de las garantías constituidas y sin necesidad de requerimiento judicial alguno o constitución en mora.

10. El beneficiario de un estímulo de esta convocatoria se obliga a llevar a cabo el proyecto en la forma propuesta y acorde con los diversos componentes creativos, de contenido, artísticos, técnicos y económicos del proyecto al que le fue otorgado dicho estímulo.
11. Constituir las garantías que se estipulen en el contrato a celebrar con Proimágenes Colombia.
12. Presentar un informe final que describa los resultados obtenidos.
13. El beneficiario deberá entregar a Proimágenes Colombia un ejemplar de todo el material promocional.

### **Términos utilizados en la presente convocatoria**

Para todos los efectos de esta convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones, entendimiento de términos o denominaciones:

**BENEFICIARIO.** Concursante cuyo proyecto resulte adjudicatario de un estímulo previsto en esta convocatoria.

**CNACC.** Consejo Nacional de las Artes y la Cultura en Cinematografía.

**CONCURSANTE:** Quien presente proyectos para esta convocatoria, dentro de los términos y condiciones previamente fijados.

**ESTÍMULOS:** Son los aportes económicos del FDC, destinados para el beneficio o apoyo del concursante que resulte beneficiario.

**FDC:** Fondo para el Desarrollo Cinematográfico. Fondo parafiscal creado por la Ley 814 de 2003, como una cuenta especial sin personería jurídica, administrado por el Fondo Mixto de Promoción Cinematográfica Proimágenes Colombia, con cargo al cual se cubrirá el presupuesto de esta convocatoria.

**FESTIVAL DE CINE:** Evento, único o de periodicidad no inferior a un año, realizado en el territorio nacional, en el que se presenten películas con el propósito de valorar muestras cinematográficas o de otorgar a ellas premios o distinciones, y en los que se realicen actividades de formación o promoción de cultura o industria cinematográfica. (Decreto 358 de 2000, Artículo 34º, modificado por el artículo 16º del decreto 255 de 2013).

PROIMÁGENES COLOMBIA. Fondo Mixto de Promoción Cinematográfica Proimágenes Colombia+. Entidad que adelanta las actividades concernientes a esta convocatoria como administradora del Fondo para el Desarrollo Cinematográfico -FDC- de conformidad con la Ley 814 de 2003.

PROYECTOS: Son las propuestas cinematográficas que presentan los concursantes con el objeto de obtener estímulos. Los proyectos deben contener todos los documentos obligatorios solicitados para participar.

REQUISITOS OBLIGATORIOS: Son aquellos requisitos (documentos, elementos o anexos) que se solicitan para participar en la presente convocatoria y cuya presentación es indispensable. La no presentación de alguno de estos requisitos es causal de no aceptación del proyecto.

### **Envío de proyectos**

El envío de proyectos deberá efectuarse por medio físico en un paquete cerrado y rotulado según las siguientes especificaciones:

FONDO PARA EL DESARROLLO CINEMATOGRAFICO  
CONVOCATORIA 2014  
FORMACIÓN DE PÚBLICOS A TRAVÉS DE FESTIVALES DE CINE  
PROIMÁGENES COLOMBIA  
Calle 35 N 5-89  
Bogotá D.C. Colombia

El paquete deberá contener un (1) ejemplar impreso del proyecto y un (1) ejemplar en digital (CD-DVD), debidamente argollado y con todos los documentos solicitados en el orden que se especifica. Todas las páginas deberán estar numeradas la carátula de cada ejemplar identificada con el siguiente rótulo:

NOMBRE DEL PROYECTO  
NOMBRE DEL CONCURSANTE  
FORMACIÓN DE PÚBLICOS A TRAVÉS DE FESTIVALES DE CINE

Los proyectos que lleguen con posterioridad a la fecha de cierre deberán tener guía de correo postal con fecha igual o anterior al viernes 6 de junio, fecha de cierre de esta convocatoria. Bajo ninguna circunstancia se recibirán proyectos después del 11 de junio. Proimágenes conservará ambos ejemplares del proyecto.

### **Revisión de requisitos**

Una vez recibido el proyecto, Proimágenes Colombia verificará que el proyecto contenga todos los requisitos que deben ser presentados para esta modalidad, así

como la veracidad de todos los documentos que considere pertinentes.

Proimágenes Colombia publicará el día viernes 13 de junio de 2014 la lista de los proyectos radicados, especificando para cada uno, el cumplimiento de los requisitos obligatorios.

Esta lista será publicada en las páginas en Internet de Proimágenes Colombia [www.proimagenescolombia.com](http://www.proimagenescolombia.com) y en la del Ministerio de Cultura [www.mincultura.gov.co](http://www.mincultura.gov.co).

Los proyectos que cumplan con todos los requisitos serán aceptados para el estudio del Comité Evaluador. Los proyectos que incumplan con uno o más de los requisitos obligatorios no serán aceptados.

No se admitirá ninguna documentación adicional que tenga por objeto reemplazar, mejorar o complementar el contenido del proyecto, una vez éste haya sido radicado. Las solicitudes de retiro del proyecto deberán ser enviadas por escrito a Proimágenes Colombia.

### **Comité Evaluador**

El Comité Evaluador estará integrado por mínimo dos (2) expertos nacionales y/o internacionales que designará directamente el CNACC, de acuerdo con su trayectoria. Cada Comité Evaluador tendrá mínimo un (1) integrante Colombiano.

Los proyectos aceptados serán enviados a por lo menos dos (2) de los miembros del Comité Evaluador. Una vez estudiados los proyectos y teniendo en cuenta los criterios de evaluación establecidos para esta modalidad, el Comité Evaluador levantará un acta dirigida al CNACC en la que consignará los proyectos sugeridos para ser beneficiados. El CNACC otorgará los estímulos mediante acuerdo.

En aras de la transparencia del proceso, la publicación de los nombres de los Comités Evaluadores se hará al momento de la publicación de los beneficiados.

El Comité Evaluador no está obligado a entregar comentarios escritos sobre los proyectos que hayan estado bajo su estudio.

### **Entrega de estímulos**

El anuncio de los proyectos que se beneficiarán con los estímulos del FDC se realizará mediante comunicación en las páginas señaladas en la parte general de esta convocatoria el día martes 1 de julio de 2014.

Los concursantes que resulten beneficiarios deberán suscribir contrato con Proimágenes Colombia dentro de los veinte (20) días siguientes al Acuerdo del CNACC que señale los resultados de la convocatoria, a efectos de garantizar el adecuado uso y destinación de los estímulos otorgados.

Los concursantes entienden y aceptan que sin la suscripción de este contrato no les será desembolsado el correspondiente estímulo. Los recursos del FDC no podrán destinarse al pago de imprevistos, viáticos, adquisición de equipos, póliza de cumplimiento del contrato ni al impuesto de timbre

En el evento de no suscribirse por el beneficiario el contrato antes indicado, dentro del término máximo previsto, se producirá la pérdida del estímulo, siempre y cuando sea responsabilidad atribuible al beneficiario.

No se admitirán facturas ni cuentas de cobro con fecha anterior al 17 de marzo de 2014.

## ANEXOS

### **ANEXO 1 - Formulario de inscripción Formación de públicos a través de festivales de cine**

Formación de públicos a través de festivales de cine

Nombre del proyecto \_\_\_\_\_

Nombre del festival \_\_\_\_\_

Fecha de realización del festival \_\_\_\_\_

#### **INFORMACIÓN DEL CONCURSANTE**

Nombre la persona jurídica \_\_\_\_\_

NIT de la persona jurídica \_\_\_\_\_

#### **REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA**

Apellidos: \_\_\_\_\_ Nombres: \_\_\_\_\_

Documento de identificación: c.c. c.e. N° \_\_\_\_\_

Dirección: \_\_\_\_\_ - \_\_\_\_\_

Ciudad / Departamento / País: \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_

Teléfono fijo: \_\_\_\_\_ Celular: \_\_\_\_\_

Correo Electrónico: \_\_\_\_\_

**Nombre del responsable del proyecto** \_\_\_\_\_

**Correo Electrónico:** \_\_\_\_\_

Como persona natural concursante o representante legal de persona jurídica concursante, declaro que cumplo con todas las condiciones para participar en esta convocatoria. Declaro que el proyecto que presento a esta convocatoria es una producción o coproducción nacional de acuerdo con los mínimos económicos, técnicos y artísticos estipulados por la Ley colombiana y en caso de resultar beneficiario se mantendrá esta condición.

Autorizo al Ministerio de Cultura y a Proimágenes Colombia para utilizar fragmentos, imágenes o material de apoyo, suministrados por mí con fines de divulgación, así como recolectar, almacenar, usar y transferir mis datos<sup>1</sup> de contacto incluido nombre o seudónimo a terceros para: Realizar la entrega de los boletines de información Pantalla Colombia y Location Colombia, incluidas sus entregas especiales. Envío de invitaciones a distintos eventos del sector audiovisual. Inclusión en catálogos de servicios. Envío de información a muestras, talleres, festivales, mercados, nacionales o internacionales, así como a agentes del sector. Envío de información para investigaciones, con fines académicos o institucionales, adelantadas por agentes del sector.

Con la presentación de este proyecto manifiesto de manera expresa que conozco y acepto todos los requerimientos y obligaciones que se derivan de la convocatoria, incluidas las obligaciones que me correspondan y me obligo de forma irrevocable a devolver cualquier suma de dinero que me hubiere sido otorgada como estímulo, junto con sus intereses y actualizaciones, en caso de incumplimiento de las obligaciones adquiridas, en caso de inexactitud en la información suministrada bajo mi responsabilidad a esta convocatoria, en caso de cualquier práctica desleal de mi parte o del grupo que haga parte del proyecto en relación con los términos de esta convocatoria. Los proyectos que no incorporen el formulario de inscripción, o si incluyéndolo, se encuentre incompleto, sin firma, o sin especificar en cual modalidad participa, no serán aceptados.

Con mi firma acepto y me obligo plenamente respecto de las condiciones de esta convocatoria.

Ciudad y fecha \_\_\_\_\_ Nombre \_\_\_\_\_

Firma \_\_\_\_\_ Identificación \_\_\_\_\_

---

<sup>1</sup> Para personas naturales reconozco que, como titular de la información podré conocer, actualizar, rectificar y solicitar la supresión de mis datos personales; solicitar la prueba de la autorización otorgada; ser informado sobre el uso que se da a sus datos personales; presentar quejas por infracciones a lo dispuesto en las normas de datos personales; revocar la autorización otorgada y consultar de forma gratuita los datos personales previamente autorizados. Del mismo modo, siempre que así lo estime, podré ejercitar mi derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición relativo a este Tratamiento, dirigiéndome siempre por escrito: al correo electrónico [datospersonales@proimagenescolombia.com](mailto:datospersonales@proimagenescolombia.com). Proimágenes Colombia no requiere que sean suministrados datos sensibles o de menores de edad, y en caso de hacerlo siempre tendrá un carácter facultativo responder preguntas relacionadas. Este documento es la autorización previa, expresa e informada del tratamiento de los datos personales de su titular, autorización que se hace de conformidad a la política de privacidad disponible para consulta en los Términos y Condiciones publicados en las páginas de web [www.proimagenescolombia.com](http://www.proimagenescolombia.com) y [www.locationcolombia.com](http://www.locationcolombia.com).